



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,
Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



**COMISIÓN
AUXILIAR
REGIONAL**
DE LA CDMX

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las veintitrés horas con cincuenta y ocho minutos del día ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, se procede a publicar en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Auxiliar Regional, el **ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN AUXILIAR REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, POR EL QUE APRUEBA AL PERSONAL AUXILIAR.** -----

Lo anterior para efectos de publicidad del mismo.-----

Carlos Ignacio González Martínez, Secretario Ejecutivo de la Comisión Auxiliar Regional.-

**COMISIÓN
AUXILIAR
REGIONAL**
DE LA CDMX



CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

pancdmx.org.mx





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,
Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



**COMISIÓN
AUXILIAR
REGIONAL
DE LA CDMX**

Ciudad de México, 8 de noviembre de 2024

PAN/CDMX/CAR/ACU/014/2024

ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN AUXILIAR REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, POR EL QUE APRUEBA AL PERSONAL AUXILIAR.

ANTECEDENTES

- I. Que el día nueve de junio de dos mil veinticuatro se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, se acordó la integración de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional.
- II. Que el día tres de julio de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la Sesión de Instalación de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional.
- III. Que el día dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, la Comisión Organizadora Nacional, aprobó la Convocatoria para la Elección de la Presidencia, la Secretaría General y Siete integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el período 2024-2027.
- IV. Que el día veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional del Partido

[Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page]





Acción Nacional, publicó en estrados físicos y electrónicos el ACUERDO CONECEN-05/2024 DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE A LOS COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA QUE REMITAN SUS PROPUESTAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES AUXILIARES ESTATALES PARA EL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE 2024, en el cual solicita la propuesta para la integración de las Comisiones Auxiliares.

- V. Que el día veinticuatro de septiembre del dos mil veinticuatro, la Comisión Organizadora Nacional de la Elección de Comité Ejecutivo Nacional, aprobó el acuerdo CONECEN-07/2024 DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES AUXILIARES ESTATALES PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, resultando los siguientes Comisionados:

| NOMBRE | CARGO |
|------------------------------|------------|
| JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ | PRESIDENTE |
| MITZI ANAID ROGEL ALFARO | INTEGRANTE |
| JOSÉ HIRAM ÁLVAREZ ESCUDERO | INTEGRANTE |
| SANDRA SEGURA RANGEL | INTEGRANTE |
| MUCIO EDUARDO SOSA GONZÁLEZ | INTEGRANTE |





- VI. Que el día veintiséis de septiembre del dos mil veinticuatro, se instaló la Comisión Auxiliar Regional de la Ciudad de México para el proceso de Renovación del Comité Ejecutivo Nacional 2024.
- VII. Que el día tres de octubre de dos mil veinticuatro, la Comisión Auxiliar Regional de la Ciudad de México, publicó en estrados físicos y electrónicos el acuerdo por el cual se aprueban las propuestas de ubicación e integración de los centros de votación y las mesas receptoras de votación y la metodología de selección de las mesas receptoras de votación.
- VIII. Que el día nueve de octubre de dos mil veinticuatro, la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó el acuerdo, mediante el cual se modifica el Manual de Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral para la Elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024 - 2027, en materia de criterios de integración de mesas receptoras de votación.
- IX. Del año en curso, el día siete de noviembre, se recibió en el correo de la Comisión un escrito por parte de la Presidenta del Comité de la Demarcación Territorial de Xochimilco.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Los Partidos Políticos, son entidades de interés público, los cuales tienen la finalidad de la participación de la ciudadanía en la vida democrática del país, así mismo contribuir con la integración de los órganos de representación, esto consagrado en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:





Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

(...)

Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.

Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales. El partido político nacional que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, le será cancelado el registro. (...)

SEGUNDO.- Que la Ley General de Partidos Políticos, establece que de conformidad en lo establecido en el numeral constitucional anteriormente transcrito sobre que los partidos políticos cuentan con libre autodeterminación en cuanto a sus procedimientos internos, por lo que de conformidad con lo esgrimido en los artículos 23 numeral 1, inciso C), 25 numeral 1, inciso F) y 34 numeral 2, inciso e) y f).

Artículo 23.

1. Son derechos de los partidos políticos:

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page.]





1. **c)** Gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes;

Artículo 25.

1. Son obligaciones de los partidos políticos:
 2. **f)** Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios;

Artículo 34.

2. Son asuntos internos de los partidos políticos:
 2. Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y
 3. **f)** La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 numeral 2 de los Estatutos Generales y 29 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional es un órgano dedicado a organizar, coordinar, realizar y llevar el proceso de elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

CUARTO.- En términos del artículo 53, numeral 2, inciso d) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, el proceso electoral de renovación del Comité Ejecutivo Nacional establece que la recepción de la votación será llevada a cabo en los Centros de Votación.





QUINTO.- Que conforme al artículo 1º de la Convocatoria, la militancia ejercerá su voto directo en el proceso de renovación de la dirigencia.

SEXTO.- Que conforme en lo establecido en el artículo 4º de la Convocatoria, la Comisión contará con el apoyo humano, técnico y logístico de los Comités Directivos Estatales y Directivos Municipales (Demarcaciones Territoriales), quienes brindarán todas las facilidades para el desempeño de dicho acto.

SÉPTIMO.- Conforme en lo establecido en el artículo 3.4 del Manual De Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral Elección del Comité Ejecutivo Nacional, menciona lo siguiente:

3.4. ATRIBUCIONES DE LAS CAE'S

2. Son atribuciones orgánicas de las CAE's:

Recibir de los CDE's y CDM's, así como por todas las estructuras del partido, el apoyo necesario para el cumplimiento de sus obligaciones.

3.4.3 Corresponde a las CAE's la realización de las siguientes acciones en materia de actos preparatorios de la jornada electoral:

Designar a los integrantes de las CAM's y las CAD's dentro de su entidad, así como a los Coordinadores Operativos de CV, Encargados de Bodega Electoral Estatal, Auxiliares, Equipo de Verificación de Escrutinio y a los encargados de Centro de Acopio que sean necesarios para la realización de las actividades de la jornada electoral.

DÉCIMO.- Bajo los criterios establecidos dentro del Manual De Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral Elección del Comité Ejecutivo Nacional, nombrará a los siguientes auxiliares:

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]





| NOMBRE DE LAS PROPUESTAS |
|-----------------------------------|
| EDUARDO TEJA BAUTISTA |
| RAMÓN SEGURA AYALA |
| MARIO ANTONIO CARRILLO CARMONA |
| JIMENA MARIANA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ |
| AARÓN PADILLA ALMARAZ |
| OMAR ALBERTO HERNÁNDEZ TAPIA |
| ORLANDO ROJAS ORTEGA |
| RICARDO ADRIAN URIBE NAVA |
| LUIS ALBERTO SÁNCHEZ BUENROSTRO |
| LAURA PEÑA ESQUIVEL |
| MARI CARMEN PORCAYO RODRÍGUEZ |
| VÍCTOR HUGO ÁVILA PÉREZ |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Derivado de los preceptos anteriormente transcritos, se advierte que es atribución de la Comisión en comento, aprobar a las y los auxiliares , propuesta que se enviará a la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional, por lo que aprueba el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 53 numeral 2 de los Estatutos Generales, 1, 4 y 30 de la Convocatoria para la Elección de la Presidencia, la Secretaría General y Siete integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional

[Handwritten signature]





para el período 2024-2027 y en términos de los numerales 3.5.1, 7.1, 7.1, 7.3 y demás relativos del Manual De Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral Elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024, se **APRUEBAN** las y los auxiliares conforme al siguiente recuadro:

| NOMBRE DE LAS PROPUESTAS |
|-----------------------------------|
| EDUARDO TEJA BAUTISTA |
| RAMÓN SEGURA AYALA |
| MARIO ANTONIO CARRILLO CARMONA |
| JIMENA MARIANA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ |
| AARÓN PADILLA ALMARAZ |
| OMAR ALBERTO HERNÁNDEZ TAPIA |
| ORLANDO ROJAS ORTEGA |
| RICARDO ADRIAN URIBE NAVA |
| LUIS ALBERTO SÁNCHEZ BUENROSTRÓ |
| LAURA PEÑA ESQUIVEL |
| MARI CARMEN PORCAYO RODRÍGUEZ |
| VÍCTOR HUGO ÁVILA PÉREZ |

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,
Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



**COMISIÓN
AUXILIAR
REGIONAL**
DE LA CDMX

Así, por unanimidad de votos, las y los integrantes de la Comisión Auxiliar Regional de la Ciudad de México, lo acordaron y remítase inmediatamente copia certificada del acta y del acuerdo aprobado por medio de correo electrónico a la dirección conecen.2024@cen.pan.org.mx.

JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

MITZI ANAID ROGEL ALFARO

INTEGRANTE

JOSÉ HIRAM ÁLVAREZ ESCUDERO

INTEGRANTE





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,
Cuahtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



**COMISIÓN
AUXILIAR
REGIONAL**
DE LA CDMX

SANDRA SEGURA RANGEL

INTEGRANTE

MUCIO EDUARDO SOSA GONZÁLEZ

INTEGRANTE

CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

SECRETARIO EJECUTIVO

LA PRESENTE FOJA PERTENECE AL ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN AUXILIAR REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, POR EL QUE APRUEBA AL PERSONAL AUXILIAR.

